



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 1009**

**QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Universidad Nacional de Itapúa, entidad pública que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiséis días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a veintiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y seis.

Atillo Martínez Casado  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Miguel Abdón Saguler  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Edgar Miguel Ramírez Cabrera  
Secretario Parlamentario

Antonia Núñez de López  
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 3 de diciembre de  
1996.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Juan Carlos Wasmosy